



SOLICITAN AMPLIAR INFORME EMITIDO POR EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS A TODAS LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 042-2009-S0-GRL: 07/08/09

Iquitos, 07 de agosto del año 2,009

VISTO: El Informe del Gerente Regional de Desarrollo Económico, contenido en el Oficio N° 632-2009-GRL-GRDE de fecha 03 de agosto de 2009, sobre las acciones realizadas ante la problemática en el sector Agropecuario en la Provincia de Alto Amazonas, así como las razones en la demora del desembolso de los créditos programados en toda la Región;

CONSIDERANDO:

Que, el informe del Gerente Regional de Desarrollo Económico ha sido debidamente sustentado y estando a la propuesta de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas, de que dicho informe se postergue para la primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de setiembre del presente año, ampliándose la problemática en el sector agropecuario en todas las Provincias de la Región Loreto, petición a la que suma el Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección de la Producción, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: AMPLIAR EL INFORME EMITIDO POR EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS A TODAS LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, LA MISMA QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2,009.

Artículo Segundo: INFORME POR ESCRITO DEL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO AL CONSEJO REGIONAL, SOBRE EL AVANCE FÍSICO FINANCIERO A LA FECHA POR LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CULTIVO Y/O CRÉDITOS EN LA REGIÓN LORETO.

Artículo Tercero: ENCARGAR al Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, brindar las facilidades para el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



RECOMENDAR AL COORDINADOR REGIONAL DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE JÓVENES DE RIESGO SOCIAL "JÓVENES CHAMBA" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN, DESIGNE UN COORDINADOR EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 043-2009-S0-GRL: 07/08/09

Iquitos, 07 de agosto del año 2,009

VISTO: El Informe del Coordinador Regional del Programa: Fortalecimiento de Capacidades de Jóvenes de Riesgo Social "Jóvenes Chamba" de la Dirección Regional de la Producción sobre la situación actual del Programa en la Región Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe del Coordinador Regional del Programa: Fortalecimiento de Capacidades de Jóvenes de Riesgo Social "Jóvenes Chamba" de la Dirección Regional de la Producción, contenido en el Oficio N° 023-2009-DEI-DIREPRO/PFCMJRS-GRL de fecha 24 de julio de 2009, sobre la situación actual del Programa en la Región Loreto, ha sido debidamente sustentado y estando a la propuesta de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas, de que se designe un Coordinador en las Provincias de la Región Loreto para garantizar la continuidad del Programa; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección de la Producción, con el voto en contra del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Requena, votos de abstención de la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana y del Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la Provincia Mariscal Ramón Castilla - Caballo Cocha y los votos a favor de sus miembros; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: RECOMENDAR AL COORDINADOR REGIONAL DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE JÓVENES DE RIESGO SOCIAL "JÓVENES CHAMBA" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN, DESIGNE UN COORDINADOR EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



MODIFICAN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2009-SO-GRL: 05/06/09, EXCLUYENDO AL COMITÉ DE GESTIÓN PATRIMONIAL E INCORPORANDO A LA OFICINA EJECUTIVA DE BIENES REGIONALES Y PATRIMONIO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 044-2009-S0-GRL: 07/08/09

Iquitos, 07 de agosto del año 2,009

VISTOS: El Proveído N° 662 de la Presidenta del Consejo Regional; Oficio N° 442-2009-GRL-P de fecha 20 de julio de 2,009 del Presidente del Gobierno Regional de Loreto; Proveído N° 8565; Informe N° 499-2009-GRL-ORAJ; Proveído N° 2159; Proveído N° 4740; Oficio N° 870-GRL-ORA/09; Oficio N° 129-GRL.ORA.OEBRP/09; Proveído N° 4381 y el Oficio N° 531-2009-GRL-SCR que contiene la transcripción del Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2009-SO-GRL:05/06/09 y actuados que lo sustentan;

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Bienes Regionales y Patrimonio a través del Presidente del Gobierno Regional de Loreto en atención a lo establecido y recomendado por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica respecto a la modificación del artículo segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2009-SO-GRL:05/06/09, que aprueba la Donación de un Lote de Terreno de 2,881.72 M2., de propiedad del Gobierno Regional de Loreto, ubicado entre las calles: Las Colinas y la Av. Guardia Republicana del Asentamiento Humano “Manuel Cardozo Dávila”, inscrito en los Registros Públicos de Loreto, con la Partida Electrónica N° 04018414, Tomo 210, Fojas 141, a favor de la Municipalidad Distrital de Belén”, con el fin de que se construya un Mercado de Abastos, conforme al Proyecto: “Construcción del Mercado Oscar Yván – Manuel Cardozo Dávila – Distrito de Belén – Maynas – Loreto, ha sido debidamente sustentado ante el Pleno del Consejo; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección de la Producción, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2009-SO-GRL: 05/06/09, EXCLUYENDO AL COMITÉ DE GESTIÓN PATRIMONIAL E INCORPORANDO A LA OFICINA EJECUTIVA DE BIENES REGIONALES Y PATRIMONIO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



INFORME POR ESCRITO DEL GERENTE GENERAL AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN LA PLANTA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 80 Y 91-2008-SO-GRL Y DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE IQUITOS, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DENTRO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO PE-P29, CONFORME LO ESTABLECE EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2008-SO-GRL: 10/04/08

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 045-2009-SO-GRL: 07/08/09

Iquitos, 07 de agosto del año 2,009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional, del Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena, sobre el informe por escrito que deberá efectuar al Consejo Regional el Gerente General sobre la problemática de la planta de asfalto, proyecto de ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable de la ciudad de Iquitos, así como la constitución del Fideicomiso establecido dentro del Convenio de préstamo PE-P29;

CONSIDERANDO:

Que, la petición del Consejero Ángel Charpentier Saldaña, representante de la Provincia de Requena, sobre el informe por escrito que deberá efectuar al Consejo Regional el Gerente General sobre la problemática de la planta de asfalto, proyecto de ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable de la ciudad de Iquitos, así como la constitución del Fideicomiso establecido dentro del Convenio de préstamo PE-P29, ha sido debidamente sustentado ante el Pleno del Consejo; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección de la Producción, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO INFORME POR ESCRITO AL CONSEJO REGIONAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA A LA FECHA DE:

- A) PLANTA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 80 Y 91-2008-SO-GRL.
- B) PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE IQUITOS, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DENTRO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO PE-P29, CONFORME LO ESTABLECE EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2008-SO-GRL: 10/04/08.

LA MISMA QUE DEBERÁ SER SUSTENTADA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



DEJAN SIN EFECTO ALGUNO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2009-SO-GRL: 15/07/09

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 046-2009-S0-GRL: 07/08/09

Iquitos, 07 de agosto del año 2,009

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de la Presidenta del Consejo Regional, Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana, respecto a la solicitud del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, según Oficio N° 63-2009-GRL-P de fecha 04 de agosto de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Presidenta del Consejo Regional, Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali – Contamana, respecto a la solicitud del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, quien mediante Oficio N° 63-2009-GRL-P de fecha 04 de agosto de 2009, solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2009-SO-GRL: 15/07/09, que autoriza el viaje al exterior del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, a la ciudad de Atlanta – Estados Unidos de América, desde el día jueves 30 de julio hasta el día viernes 07 de agosto del año 2009, para asistir a la reunión de coordinación sobre proyectos, lo que no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional de Loreto, al no haberse realizado por causas de fuerza mayor, ha sido debidamente fundamentada ante el Pleno del Consejo; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección de la Producción, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO ALGUNO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2009-SO-GRL: 15/07/09.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



APRUEBAN ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS POR PARTE DE LA ENTIDAD MÉDICAL BRIDGES INC. A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 047 -2009-S0-GRL: 07/08/09

Iquitos, 07 de agosto del año 2,009

VISTOS: Los Proveído S/N y N° 691 de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y de la Comisión de Desarrollo Social, presidida por la Consejera María Giannela Curto Lloja, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana; El cuadro de resumen del trabajo de la Comisión de Desarrollo Social, realizado dentro del Procedimiento Especial de Comisiones; el Dictamen N° 006-2009-GRL-CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social, aprobado por Unanimidad; Oficio N° 468-2009-GRL-P de fecha 04 de agosto de 2009 del Presidente del Gobierno Regional de Loreto; Informe N° 545-2009-GRL-ORAJ; Proveído N° 2466; Oficio N° 121-2009-GRL-P-OGA/OECI; Proveído N° 242; Informe N° 533-2009-GRL-ORAJ; Proveído N° 8560; Proveído N° 2319; Oficio N° 109-2009-GRL-P-OGA/OECI; Carta del Sr. Ronald L. Mera; Certificado de Donación; Factura Comercial; Lista de los bienes a donar; copia del documento de embarque; Oficio N° 1937-2009-GRL-GGR-GRDS que adjunta el Informe Legal N° 030-2009-GRL-GRDS-AL-EAMA; Oficio N° 462-2009-GRL-DRS-L/30.04; Oficio N° 2989-2009-GRL-ORA-OEL/09; Informe N° 003-2009-GRL-OGA/OECI/SAZL; documento que el donante Médical Bridges, declara el buen estado de uso; Oficio N°. 533-2009-GRL/DRSL-30.11.01, que adjunta acta de verificación de los insumos médicos; Informe N° 037-2009-GRL-DRSL/30.07.03, de la verificación de los equipos médicos.

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad sin fines de lucro Médical Bridges Inc., mediante Certificado de Donación de fecha Houston, 26 de mayo de 2009, debidamente suscrito por su Director Internacional Operations señor Eduardo Rivoldi, efectúa una donación de insumos médicos para ser usados en favor de la población más necesitada y de escasos recursos en el mundo, sin distinguir ni considerar su raza, etnia, religión, edad, sexo, nacionalidad, status social, filiación política y en general ninguna forma de discriminación. Los insumos médicos así como los equipos biomédicos son donados al Gobierno Regional de Loreto. Con destino a la atención de los pacientes con menos recursos de la Región, especialmente en la Provincia de Ucayali – Contamana;

Que, con Oficio N° 462-2009-GRL-DRS-L/30.04 de fecha 06 de julio de 2009, el Dr. Carlos V. Manrique De Lara Estrada, Director General de la Dirección Regional de Salud Loreto, informa que la oferta de donación de mercancías, insumos médicos y equipos biomédicos de la Institución Médical Bridges Inc., de Houston Texas, Estados Unidos de América, a favor de los establecimientos de la Microrred de Ucayali, será un importante apoyo de Cooperación Internacional para la implementación de las prioridades que este sector viene desarrollando para poder enfrentar los problemas de salud pública que aquejan a nuestra población rural principalmente. Asimismo agrega, que los medicamentos y equipos donados serán destinados a la ciudad de Contamana para realizar campañas sanitarias en el área de influencia de la Microrred Ucayali;

Que, mediante Informe N° 533-2009-GRL-ORAJ de fecha 23 de julio de 2009, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, procede a devolver el expediente relacionado a la aprobación de donación de insumos médicos y equipos biomédicos, a fin de que la Entidad Médical Bridges Inc., especifique el estado de dichos insumos y equipos, según lo requiere el literal b) del Art. 4° del D.S. N° 096-2007-EF;

Que, el Director de Operaciones Internacionales de la Entidad Médical Bridges Inc., con fecha Houston, 28 de julio de 2009, expide carta confirmando que los insumos y equipos biomédicos

se encuentran en buen estado de uso, agregando que los insumos donados no tienen ningún valor comercial y no serán revendidos de ninguna forma;

Que, a través del Oficio N° 533-2009-GRL/DRSL-30.11.01 de fecha 30 de julio de 2009, el Dr. Carlos V. Manrique De Lara Estrada en su calidad de Director General de la Dirección Regional de Salud Loreto, adjunta la opinión técnica de los productos farmacéuticos y afines verificados, concluyendo lo siguiente: A) El 100% de los productos verificados son de procedencia extranjera (EE.UU) y no cuentan con Registro Sanitario Nacional. B) El 97.48% de los productos verificados corresponden a material médico, equipos e instrumental quirúrgico que al examen organoléptico, se encuentran en buen estado de conservación y se encuentran aptos para uso humano. C) El 2.52% de los productos verificados no se encuentran aptos para uso humano, según sus características organolépticas y deben ser dados de baja por la entidad competente;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con Oficio N° 4088-2009-GRL-GRPPAT-SGRP de fecha julio de 2009, emite opinión presupuestal para el desaduanaje, transporte y otros de los productos donados por la Entidad Médica Bridges Inc., por el monto de S/.13,111.46 nuevos soles, será a cargo de la Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon Petrolero y en la cadena Presupuestaria Programática: Correl. 001303.006.0007.0000 1.000110 3.000010 Acciones de la Alta Dirección, Meta 00002 Desarrollar Acciones de la Alta Dirección para el cumplimiento de la objetivos y política institucional, Genérica del Gasto: 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Oficio N° 109-2009-GRL-P-OGA/OECL de julio de 2009, la Oficina Ejecutiva de Cooperación Internacional, comunica al Titular del Pliego que, habiendo consolidado las opiniones técnicas pertinentes, y encontrándose los bienes donados en el Puerto de ENAPU-Iquitos, desde el 10 de julio del año en curso, es necesario agilizar el trámite para el desaduanaje respectivo cuyos datos se indican:

Entidad Donante:	Médical Bridges Inc., con sede en Houston, Texas Estados Unidos de América (Federal Tax I.D, N° 76- 0548161).
Entidad Donataria:	Gobierno Regional de Loreto - con Sede Institucional en Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Iquitos - Loreto Perú.
Lugar de Origen:	Houston - Texas, Estados Unidos de América.
Documento de Transporte:	Container cargo Service3s, Inc: FINN - 10643; (Bill of lading N° NYACP779HOIQ005, que adjunta manifiesto de corrección con el N° NYACP79HOIQ005)
Mercancías donadas:	Insumos médicos y equipos biomédicos, según relación adjunta; peso 8,687 Lbs (3,949 kgs).
Valor total de la Donación:	\$ 98,801.06 Dólares Americanos.
Lugar de salida/Lugar de llegada:	Houston, Texas estados Unidos de América - Iquitos Perú
Aduana por la que realizará el despacho aduanero:	Aduanas Iquitos.
Finalidad, destino de la donación:	Los insumos médicos así como los equipos biomédicos son donados al Gobierno Regional de Loreto Perú, con destino a la atención de los pacientes con menos recursos de la región, especialmente de Contamana.

Que, mediante Informe N° 545-2009-GRL-ORAJ de fecha 03 de agosto de 2009, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica **OPINA** por la **procedencia** de la aceptación de la donación efectuada por la Entidad Médica Bridges Inc de Estados Unidos de América, de insumos médicos y equipos biomédicos destinados a la ciudad de Contamana para realizar campañas sanitarias en el área de influencia de la Microrred Ucayali; **debiendo remitirse los actuados a la Secretaría del Consejo Regional a fin de que se considere en agenda para**

la próxima Sesión de Consejo, para su aprobación y posterior emisión de la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente, luego del cual se deberá tramitar ante el Ministerio de la Presidencia del Consejo de Ministros la Resolución Ministerial para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, conforme al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 096-207-EF;

Que, la Ley N° 28905 - Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donados Provenientes del Exterior, tiene por objeto facilitar el despacho aduanero de las mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable a título de donación, en cuyo artículo 2° párrafo primero establece que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, atiende de manera preferencial el despacho de mercancías donados provenientes del exterior, cuya importación se encuentra inafecta al pago de los tributos aplicables previo cumplimiento de las formalidades correspondiente conforme a ley; concordado con el Decreto Supremo N° 021-2008-EF- Reglamento de la mencionada Ley N° 28905-, que tiene como objeto regular el trámite para el despacho de mercancías donadas provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la Cooperación Internacional no reembolsable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2007-EF, aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las donaciones, estableciendo en su Artículo 4° literal d), como uno de los requisitos para la expedición de la Resolución Ministerial para la inafectación del IGV, ISC y Derechos Arancelarios de aprobación de donaciones del exterior, los donatarios deberán presentar entre otros el Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual se acepta la presente donación de insumos médicos y equipos biomédicos.

Que, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, aprueba el Reglamento de la Ley de Facilitación del despacho de mercancías donados provenientes del exterior, establece en su Artículo 4°: Documentación que debe presentar el donatario para la expedición de la resolución de aprobación ante el sector correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 006-2009-GRL-CR-CDS, aprobado por Unanimidad, la Comisión de Desarrollo Social emite opinión favorable respecto a la solicitada donación; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección de la Producción, con el voto de sus miembros y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS, VALORIZADOS EN NOVENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS UN MIL Y 06/100 DÓLARES AMERICANOS (US \$ 98,801.06) POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO MÉDICAL BRIDGES INC. CON SEDE EN HOUSTON, TEXAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL, DESTINADOS A LA CIUDAD DE CONTAMANA PARA REALIZAR CAMPAÑAS SANITARIAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA MICRO RED UCAYALI.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Presidente, Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, brindar las facilidades para el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones en el Diario de mayor circulación en la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja

Presidenta del Consejo Regional